ENTIDAD O DEPENDENCIA DELEGATARIA
Municipio de Rivera - Huila
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes..."*, y, *"...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*.

Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, señalándose expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece Ja Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"En Equipo por Rivera"*, adoptado mediante Acuerdo Municipal 009 del 27 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Rivera, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría general y de gobierno, la que al amparo de lo señalado en el Decreto municipal 066 del 29 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se establece la estructura de la Administración central del municipio de Rivera y se señalan las funciones de sus dependencias"*, le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de gobierno territorial; talento humano; información y comunicación; gestión de transporte y movilidad; control interno; Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-; jurídica; contratación; y administrativa.

Justamente por ello, su titular, es un servidor público con cargo de nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, en concordancia con el Decreto municipal 096 del 23 de diciembre de 2023 *"Por el cual se ajusta el Manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Rivera – Huila y se dictan otras disposiciones"*, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos"*.

Para este caso particular, se tiene que de tiempo atrás y especialmente, mediante documento CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010, se declaró de importancia estructural la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y se exhortó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de políticas que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en línea, lo que implicaba necesariamente la adecuación de las entidades de la rama ejecutiva a las exigencias del uso de las tecnologías de la internet.

Ya incluso con antelación, el legislador, mediante la Ley 1341 del 30 de julio de 2009 *"Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones"*, había establecido el marco general del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incorporando principios, conceptos y competencias sobre su organización y desarrollo, agregando que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debían servir al interés general, debiendo el Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades a todos los habitantes del territorio nacional.

Más adelante, el Presidente de la República emitió el Decreto-Ley 019 del 10 de enero de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, el cual dispuso el uso de los medios electrónicos como elemento necesario en la optimización de los trámites ante la Administración Pública y establece (Artículo 4) que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

En desarrollo de esa previsión normativa, el artículo 3 del Decreto 2482 del 3 de diciembre de 2012 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión"*, precisó que para el desarrollo de las políticas de Desarrollo Administrativo se deberá tener en cuenta la Estrategia de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones, contemplando la gestión de tecnologías de información y comunicaciones como parte de la política de eficiencia administrativa.

Tal política se corresponde además con las recomendaciones hechas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en cuanto a las Estrategias de Gobierno Digital, las cuales se orientan a lograr que los gobiernos adopten enfoques más estratégicos para un uso de la tecnología que los impulse a ser más abiertos, participativos e innovadores, a través de acciones tales como el diseño de lineamientos para permitir, orientar y fomentar el uso y re-uso de la información pública, aumentar la apertura y la transparencia, incentivar la participación del público en la elaboración de políticas, proporcionar datos oficiales oportunos y confiables, y gestionar los riesgos de uso indebido de datos, así como aumentar la disponibilidad de los datos en formatos abiertos.

Fue así que en búsqueda de generar los más altos niveles de comunicación e integración con la comunidad y organismos del estado, se emitió el Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014 *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones"*, el que tiene por objeto definir plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Toda esta normatividad se ha orientado a exigir que las entidades públicas cuenten con los mecanismos de telecomunicaciones y especialmente las conexiones a internet que le permitan cumplir con esa estrategia de digitalización de la información, publicidad de la misma, acceso fácil al ciudadano y utilización de este tipo de mecanismos para acercar al país a las nuevas tendencias de la globalización.

Bajo todo este panorama y en el entendido que como se ha venido describiendo, es EL MUNICIPIO la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, resulta apenas indispensable entender que debe el ente territorial garantizar su permanente conectividad a través de los medios de telecomunicaciones existentes y especialmente la internet, para así asegurar un acceso oportuno a la información oficial por parte de los ciudadanos, pero también dar cumplimiento a las estrategias del gobierno en línea y garantizar la transparencia en el manejo y acceso a la información y trámites.

Ello también se relaciona con la garantía de operatividad de la conectividad para dar cumplimiento a las funciones oficiales de comunicación con actores internos y externos a través de la web, buscando su acercamiento a la función misional fijada constitucionalmente como promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Para este caso concreto y en lo que corresponde al municipio de Rivera, se tiene que el ente territorial requiere contar con acceso a internet de forma permanente para el correcto funcionamiento de sus dependencias, que no

se limitan únicamente a aquellas que funcionan desde el interior del Palacio Municipal.

En cuanto hace a la Administración Municipal, los servidores públicos, contratistas y demás personas que desarrollan a diario actividades de función pública y prestan sus servicios a la entidad, requieren ejercer sus servicios conectados a la comunidad global de información para interrelacionarse con las demás entidades estatales, realizar cargue y descargue de información y datos exigidos por la normatividad vigente para garantizar el principio de publicidad – transparencia de la actuación administrativa y garantizar el acceso a las TIC.

Adicionalmente, el municipio de Rivera ha implementado los mecanismos tecnológicos necesarios para asegurar el desarrollo eficiente de los diferentes procesos, procedimientos y actividades que se realizan en las dependencias de la Administración Municipal, las cuales involucran el desarrollo de actividades de carácter operativo, investigativo y de transparencia de manera ágil y eficaz con los organismos de carácter público y privado, razón por la que para dar cabal cumplimiento a sus competencias y atribuciones, debe proveerse logísticamente de los bienes y servicios adecuados que le permitan cumplir tales cometidos y en este caso específico se debe contar con el servicio de internet de manera continua y con gran capacidad de velocidad de descarga y carga (DOWN LOAD Y UP LOAD) que permita prestar de manera oportuna los diferentes servicios a la comunidad, la presentación de informes, además de aumentar la productividad del personal al momento de ejecutar sus tareas diarias.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio a adquirir se encuentra amparado en el plan de compras de la entidad para la presente vigencia fiscal, es indispensable que la Administración Municipal contrate dicho proveimiento con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de prestar el servicio de buena calidad y así brindar un mantenimiento para su efectiva prestación, de forma que se garantice su atención efectiva cuando se lo requieran, igual que facilitar, en la medida de sus posibilidades económicas, la accesibilidad a estos servicios.

Para tal fin, debe surtirse el proceso de selección de contratistas respectivo y así escoger un proveedor autorizado para el ofrecimiento de estos servicios, por ser la herramienta más eficaz para el desarrollo de los procesos y actividades anteriormente referidos, lo que permitirá el funcionamiento armónico de la Administración Municipal en el marco de las competencias internas y externas; en especial lo que atiende a la publicidad de sus actuaciones y la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, comunicación interna de las dependencias y con la comunidad en general y el cargue de documentos contractuales en los canales legalmente dispuestos a tal fin.

En concreto, las necesidades operativas de la Administración municipal Central en el municipio de Rivera (H), refieren los siguientes sitios oficiales:

No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
1	Edificio Alcaldía Municipal (Oficinas de: **a.** Secretaría General y de gobierno, **b.** Secretaría de Planeación, territorio e infraestructura, **c.** Secretaría de Hacienda y finanzas públicas, **d.** Secretaría de salud, **e.** Oficina de contratación, **f.** Almacén, **g.** Despacho del Alcalde y **h.** ventanilla única	Carrera 7 No. 4 – 64 - Rivera (H)
2	Casa de la cultura y biblioteca municipal	Calle 5 A No. 5-90 - Rivera (H)
3	Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Medio Ambiente	Calle 7A No. 7 -33 (Segundo Piso)
4	Despacho de la Comisaria de Familia e Inspección de Policía municipal y Oficina de la Red Víctimas (Conflicto Armado)	Carrera 7 No. 2 - 67 Sur, Barrio Fundadores - Rivera (H)
5	Oficina del archivo municipal	Carrera 11A No. 1-11, Barrio La Gruta - Rivera (H)

6	Oficina de la Banda La Vorágine	Carrera 2 A. No. 8 - 40 Barrio La Floresta - Rivera (H)
7	Oficina de Familias en acción	Calle 5 No. 5 - 2 de Rivera (H)
8	Subsecretaría de Control Urbano	Calle 5 con Carrera 6 - Esquina de Rivera (H)
9	Hogar de ancianos Justino José Mañozca	Calle 5 No. 9 - 144 Rivera (H)
10	Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Carrera 6 No. 5 - 64 Rivera (H)

Finalmente, el proyecto en el que tuvo origen la necesidad que da lugar a esta contratación, se encuentra efectivamente incluido en el Banco de Proyectos del Municipio de Rivera (H), bajo la radicación BPM 202500000045301 denominado *"Asistencia técnica y fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial de la vigencia 2026 del municipio de Rivera, Huila"*, incluido en el Plan de compras de la Alcaldía Municipal.

De esta forma descrita la necesidad a satisfacer se seguirá a fundamentar la forma en que se acabó de describir la alternativa seleccionada para solventar aquella necesidad.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila. A tal efecto, los ítems, detalle y unidad de medida de los servicios y bienes a proveer, serán las siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	**Prestación del servicio de internet**	
1.1	900 megas de internet dedicado.	Mensual
2.	**Proveimientos (préstamo) e instalación**	
2.1	EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal	Global
2.2	RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB	Global

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81110000	81112100	81112101-Proveedores de servicio de internet (psi)

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Instalar y garantizar el servicio de internet a las diferentes dependencias que requiera la Administración Municipal, brindando soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato. **2.** Proveer el servicio de conexión de internet en cumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas, garantizando soporte técnico presencial y remoto según las necesidades de la Administración durante el

	plazo de ejecución contractual, 24 horas del día, atendiendo también los casos especiales en un lapso no mayor a una (1) hora en horarios laborales, conforme las siguientes especificaciones técnicas: **2.1.** Servicio de internet dedicado, velocidad 900 megas, descarga y carga (DOWNLOAD Y UPLOAD) distribuidas de la siguiente forma: 390 megas para el edificio de la Alcaldía Municipal; 90 megas para la Casa de la Cultura y Biblioteca Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Medio Ambiente y la Comisaria de Familia e Inspección de Policía y Red de Víctimas (Conflicto Armado); 40 megas para las dependencias encargadas del Archivo Municipal, la Banda La Vorágine, Familias en Acción, Subsecretaría de Control Urbano, Hogar de ancianos Justino José Mañozca y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios; **2.2.** Reusó: 1:1, red conformada con segmento de IP 32 bits. Si se hace uso de tecnología inalámbrica banda libre, se utilizará equipos doble banda 5.8 GHz con distancias máximas de 8 km última milla, garantizando la línea de vista óptica total y línea vista eléctrica con al menos el 60% libre en la primera zona de Fresnel, asegurando un margen de desvanecimiento superior al 10% de la sensibilidad del equipo, acorde con lo regulado por MINTIC. El tiempo de entrega del servicio será de (1) un día hábil. Servicio de internet las 24 horas del día, por los siete (7) días de la semana. **2.3.** En cuanto a los puntos dentro del Palacio Alcaldía Municipal, ubicado en la Carrera 7 No. 4 – 64, se deberá ubicar en las oficinas de funcionamiento de las siguientes dependencias: **a.** Secretaría General y de gobierno, **b.** Secretaría de Planeación, territorio e infraestructura, **c.** Secretaría de Hacienda y finanzas públicas, **d.** Secretaría de salud, **e.** Oficina de contratación, **f.** Almacén, **g.** Despacho del Alcalde y **h.** ventanilla única; **2.4.** En cuanto a los puntos externos al Palacio Municipal, se deberá ubicar en las oficinas de funcionamiento de las siguientes dependencias: **a.** Casa de la Cultura y Biblioteca, **b.** Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Medio Ambiente, **c.** Comisaria de Familia e Inspección de Policía y Red de Víctimas (Conflicto Armado), **d.** Archivo Municipal, **e.** Banda La Vorágine, **f.** Familias en Acción, **g.** Subsecretaría de Control Urbano, **h.** Hogar de ancianos Justino José Mañozca, **i.** Cuerpo de Bomberos Voluntarios **2.5.** Para la adecuada prestación del servicio contratado, se deben proveer e instalar los siguientes equipos: **a.** EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal; **b.** RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB. **3.** Garantizar que cada punto alámbrico cuente con un enrutador que permita realizar gestión y conexión alámbrica o inalámbrica entre los equipos conectados a la red. **4.** Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del servicio de internet. **5.** Garantizar disponibilidad de los servicios ofrecidos al MUNICIPIO con un 90% a 99,9% sobre la red principal. **6.** Garantizar el ancho de banda y condiciones ofertadas en la propuesta económica y técnica. **7.** Suministrar los elementos para la correcta instalación y poner a disposición los equipos de conectividad necesarios, para la prestación efectiva del servicio de internet los cuales podrán ser retirados una vez se dé por terminada la prestación contratada, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del presente contrato. **8.** Asegurar que cuenta con la infraestructura robusta para prestar el servicio al cliente. **9.** Contar con personal encargado de realizar acompañamiento constante para solucionar de manera ágil y oportuna las fallas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a una (1) hora después del llamado en horarios laborales. **10.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter

	de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Tener disponibilidad de los insumos necesarios para la ejecución del Contrato. **13.** Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **14.** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **15.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **16.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **17.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **18.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **19.** Asistir y apoyar al MUNICIPIO oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. **20.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al MUNICIPIO. **21.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **23.** Presentar al supervisor, por medio de la plataforma de SECOP II, un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente. **24.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN	La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad prometida, de conformidad con los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **NOTA: El plazo de ejecución se determinará de acuerdo a la propuesta económica presentada a precio unitario por el proponente adjudicatario, la cual se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial estimado.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; aplicable para La Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, Independiente del Objeto, en los siguientes términos: *"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:* *5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:* *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* *PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

	PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003." Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las "*adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto*". De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
FACTOR DE SELECCIÓN	De conformidad con los previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado por el proponente. En ningún caso los valores de los precios unitarios ofertados podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ASPECTOS GENERALES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de

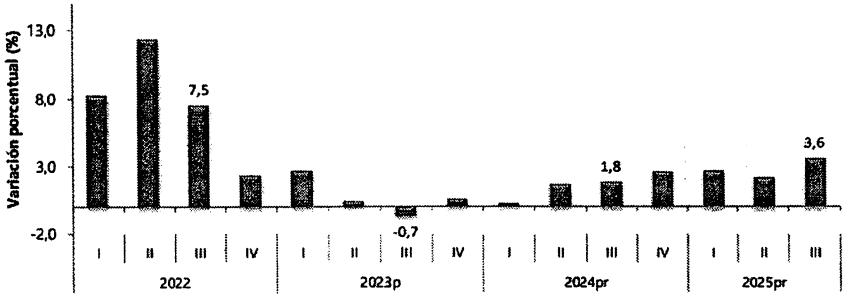
	naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) III TRIMESTRE DE 2025[1]
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE-Boletín técnico -18 de noviembre 2025

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (BIP) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor[2]	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	**8,9**	**8,7**	**3,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	**9,3**	**9,2**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: DANE-Boletín técnico -18 de noviembre 2025

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[Pr]-III / 2024[Pr]-III	2025[Pr]/ 2024[Pr]	2025[Pr]-III / 2025[Pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]

Fuente: DANE-Boletín técnico -18 de noviembre 2025

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR[2]

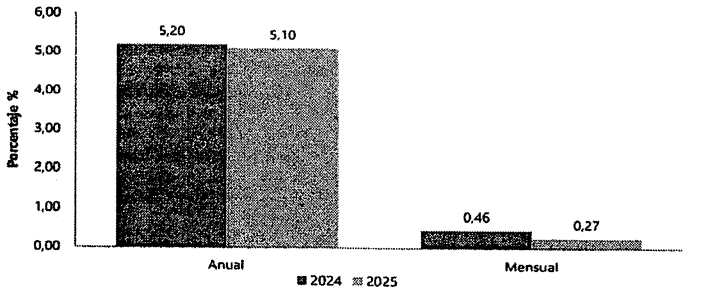
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/dic2025/bol-IPC-dic2025.pdf

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, 8 de enero de 2026

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	0,63	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, 8 de enero de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, 8 de enero de 2026

RESULTADO ANUAL
Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,53	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,16	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, 8 de enero de 2026

Ahora bien, el MUNICIPIO ha realizado también, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratistas y así justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, los acuerdos anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Tratándose de un proceso de prestación de servicios, tenemos que, los posibles participantes, bien sean personas naturales que deben tener registro mercantil con establecimiento de comercio que cumpla los requerimientos para prestar los servicios contemplados en el presupuesto oficial, del presente proceso y para el caso de personas jurídicas, estas empresas deben estar constituidas legalmente, en donde su objeto social sea o contemple actividades de telecomunicaciones. Por último, los proponentes en aras de aunar esfuerzos pueden asociarse en las formas establecidas por ley, en donde cada uno debe cumplir con los requisitos establecidos.

Para la prestación del servicio de internet, se encuentra pluralidad de oferentes en el país, no obstante, se realizó una búsqueda genérica y se encontró los siguientes posibles Proveedores:

A nivel nacional los posibles proponentes que nos pueden ofrecer los servicios requeridos:

- ✓ CLARO
- ✓ ETB
- ✓ MOVISTAR
- ✓ TIGO
- ✓ UNE
- ✓ Entre otros...

En lo regional, se cuenta con un gran número de oferentes en el sector de servicios de telecomunicaciones los cuales nos pueden abastecer y suplir la necesidad:

- ✓ CITYNET ISP SAS
- ✓ DCOM INGENIERÍA LTDA.
- ✓ DITEL ING SAS
- ✓ FIBRA OPTICA DOBLEMENTE COLOMBIANA SAS
- ✓ GLOBALWIFI SAS
- ✓ GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ INTEGRATEC COMUNICACIONES S.A.S
- ✓ MEDIA COMMERCE TELECOMUNICACIONES
- ✓ SERVISYSTEN SAS
- ✓ SERVIYA.NET S.A.S
- ✓ SISTEMAS AVANZADOS EN TELECOMUNICACIONES S.A.S
- ✓ SOCIEDAD CABLENET ENTERTAINMENT S.A.S
- ✓ SYSTEMS AND COMMUNICATIONS S.A.S.
- ✓ TELNEX SAS
- ✓ THE CLOUD SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.A.S
- ✓ WEBNEX SAS
- ✓ Entre otros...

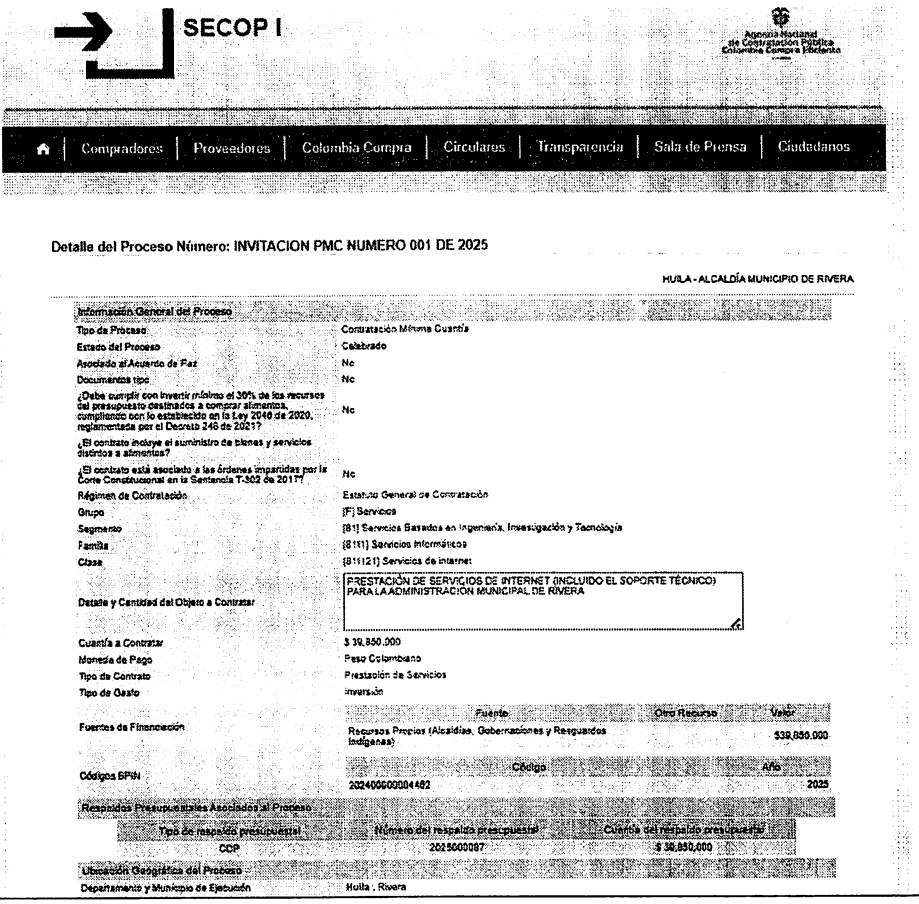
A nivel local existen algunos proveedores que prestan el servicio de internet y que pueden ofrecerlos, tales como:

- ✓ CABLENET ENTERTAINMENT S.A.S
- ✓ CONECTIVIDAD SIN FRONTERAS S.A.S.
- ✓ CONINET INGENIERÍA S.A.S.
- ✓ CORPORACIÓN DE MERCADEO INMOBILIARIO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS S.A.S.
- ✓ ENLACES.NET HUILA S.A.S.
- ✓ FCF COMUNICACIONES SAS
- ✓ IQUINET INGENIERIA S.A.S.
- ✓ NET SOLUCIONES C&F S.A.S.
- ✓ NETWORKS TV SAS
- ✓ Entre otros...

Para llevar a cabo el presente proceso se tuvo en cuenta los históricos del MUNICIPIO frente a la solución de necesidades relacionadas a la adquisición de servicios de conexión y acceso a internet con la celebración de los siguientes contratos:

ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN HISTÓRICA DE LA ENTIDAD (ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIVERA):

INVITACIÓN PMC NUMERO 001 DE 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14295936&g



SECOP I

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

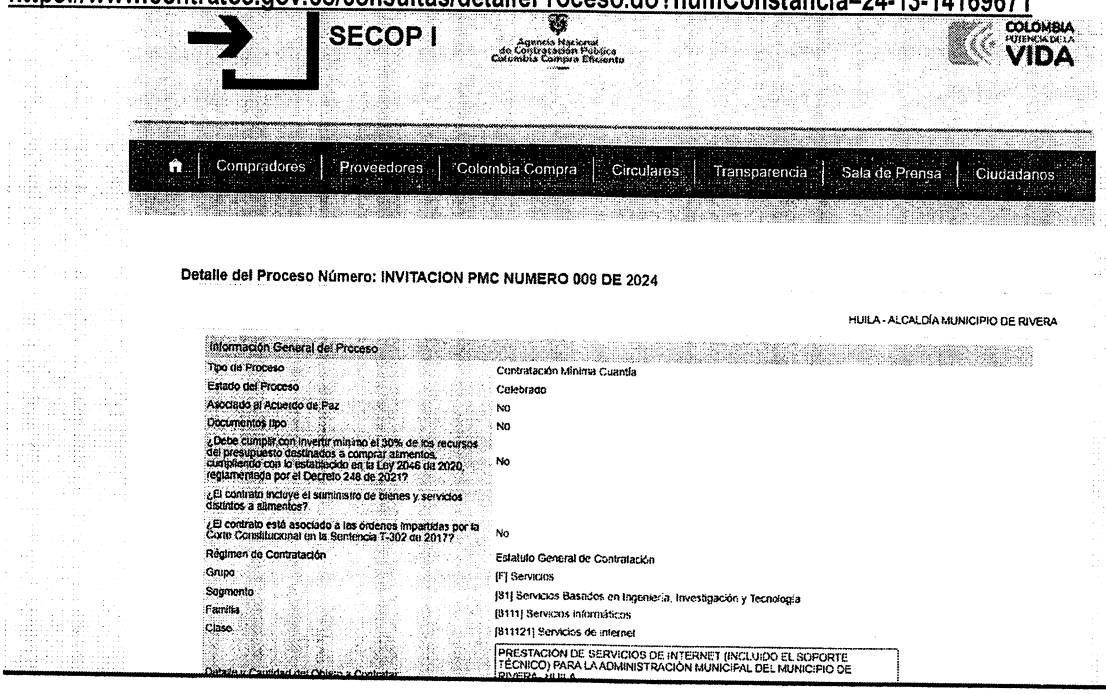
Detalle del Proceso Número: INVITACION PMC NUMERO 001 DE 2025

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIVERA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	[8111] Servicios informáticos
Clase	[811121] Servicios de internet
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET (INCLUIDO EL SOPORTE TECNICO) PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIVERA
Cuantía a Contratar	$ 39.850.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Tipo de Gasto	Inversión
Fuentes de Financiación	Fuente: Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) — Otro Recurso — Valor: $39.850.000
Códigos BPIN	Código: 202400000004462 — Año: 2025
Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso	Tipo de respaldo presupuestal: CDP — Número del respaldo presupuestal: 2025000007 — Cuantía del respaldo presupuestal: $ 39.850.000
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Huila : Rivera

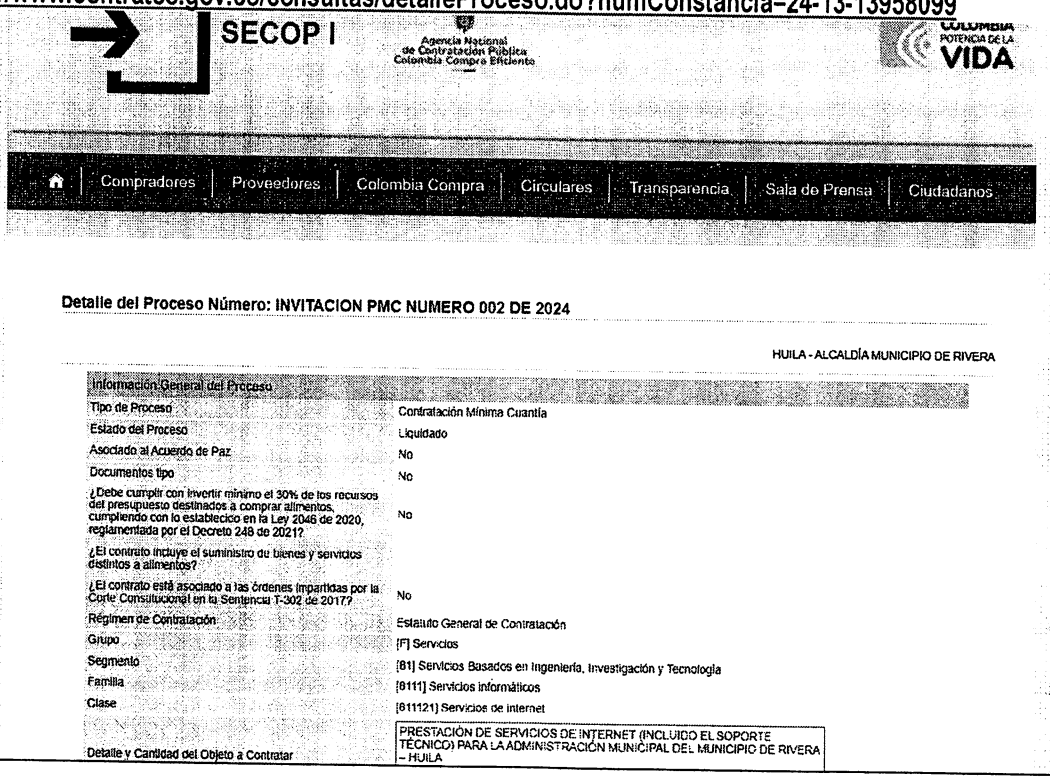
INVITACIÓN PMC NUMERO 009 DE 2024

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14169671



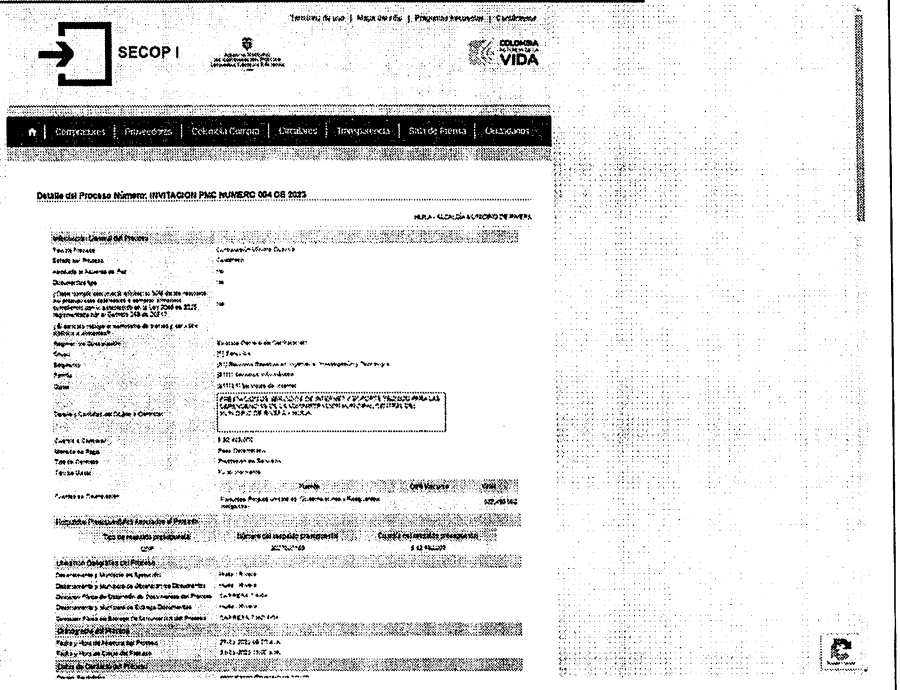
INVITACIÓN PMC NUMERO 002 DE 2024

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-13958099



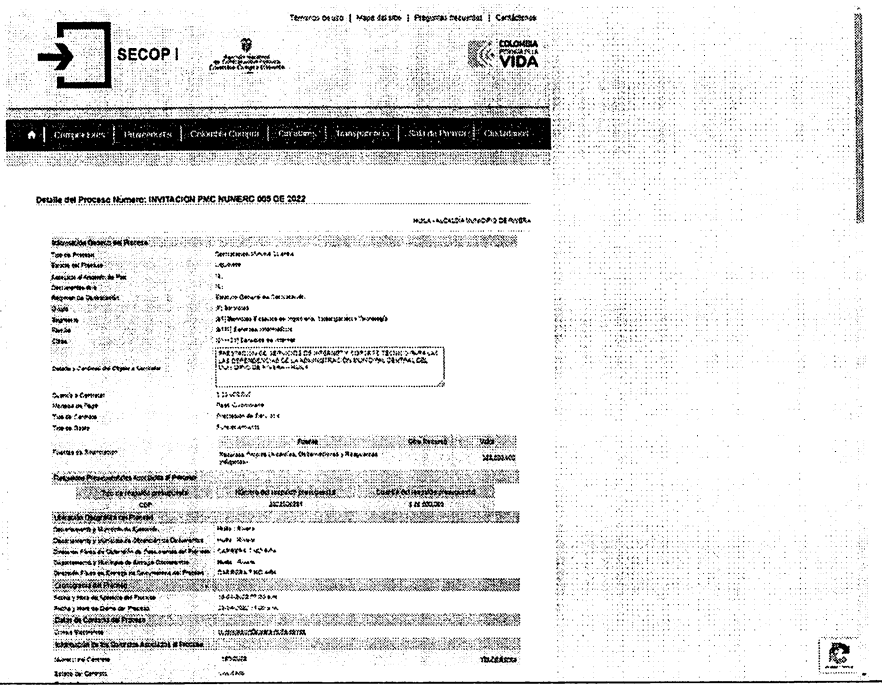
INVITACIÓN PMC NUMERO 004 DE 2023

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-13-13573410

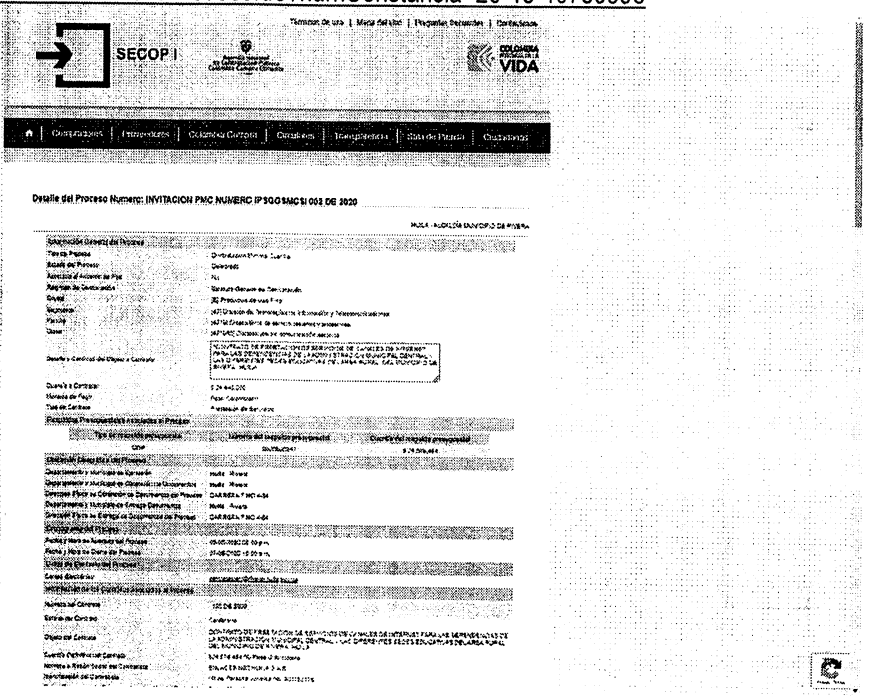


INVITACIÓN PMC NUMERO 005 DE 2022

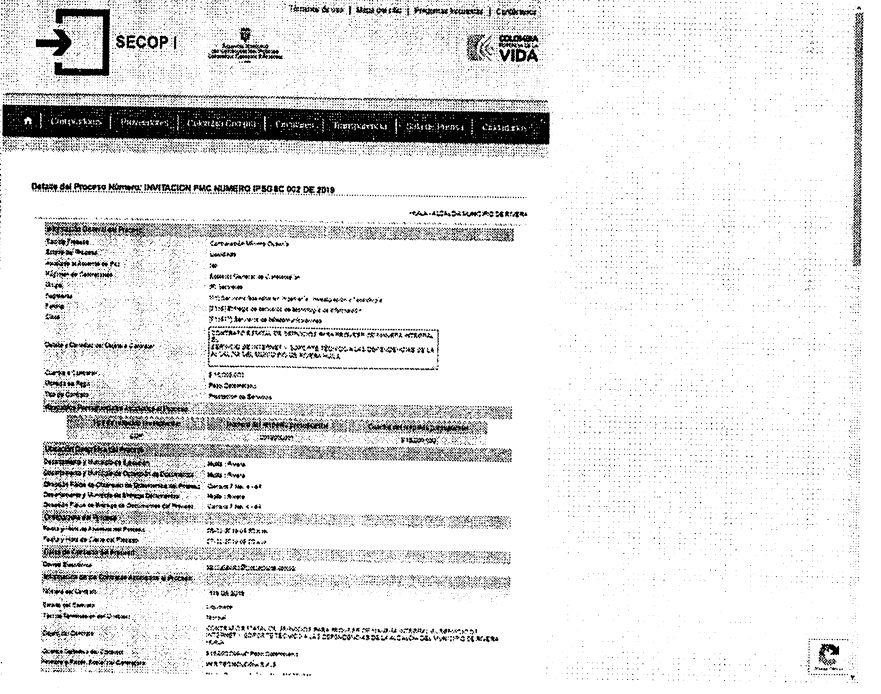
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13030383



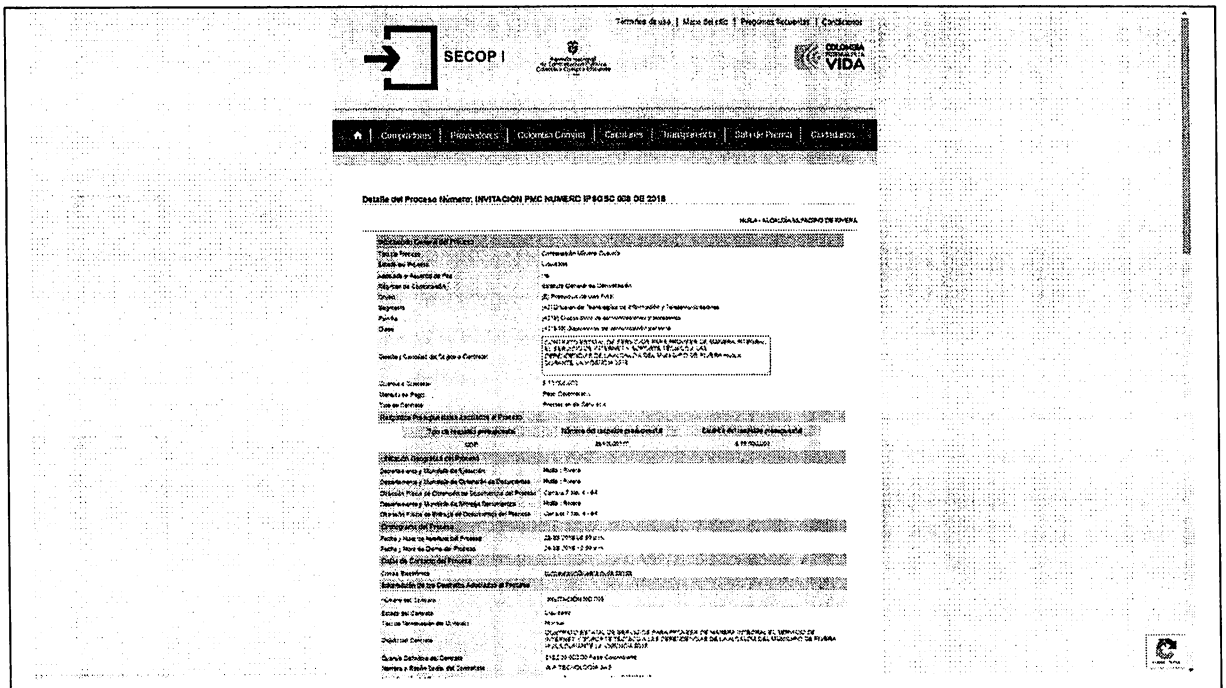
INVITACIÓN PMC NUMERO IPSGGSMCSI 002 DE 2020
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10730996



INVITACIÓN PMC NUMERO IPSGSC 002 DE 2019
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8983460



INVITACIÓN PMC NUMERO IPSGSC 008 DE 2018
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7980873



AÑO	TIPO DE PROCESO	PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2025	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC Numero 001 De 2025	Prestación de servicios de internet (incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal del Municipio de Rivera- Huila	$39.850.000,oo
2024	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC Numero 009 De 2024	Prestación de servicios de internet (incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal del Municipio de Rivera- Huila	$15.000.000,oo
2024	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC Numero 002 De 2024	Prestación de servicios de internet (incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal del Municipio de Rivera – Huila	$14,998,870
2023	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC Numero 004 De 2023	Prestación de servicios de internet y soporte técnico para las dependencias de la administración municipal central del municipio de Rivera – Huila.	$32.480.000,oo
2022	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC Numero 005 De 2022	Prestación de servicios de internet y soporte técnico para las dependencias de la administración municipal central del municipio de Rivera – Huila.	$28.000.000,oo
2020	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC numero IPSGGSMCSI 002 de 2020	Contrato de prestación de servicios de canales de internet para las dependencias de la administración municipal central y las diferentes sedes educativas del área rural del municipio de Rivera - Huila	$24.440.000,oo
2019	Contratación mínima cuantía	Invitación PMCIPSGSC 002 de 2019	Contrato estatal de servicios para proveer de manera integral el servicio de internet y soporte técnico a las dependencias de la	$15.000.000.oo

			alcaldía del municipio de Rivera Huila	
2018	Contratación mínima cuantía	Invitación PMC IPSGSC 008 de 2018	Contrato estatal de servicios para proveer de manera integral el servicio de internet y soporte técnico a las dependencias de la alcaldía del municipio de Rivera Huila durante la vigencia 2018	$15.000.000.oo

ESTUDIO DE LA DEMANDA

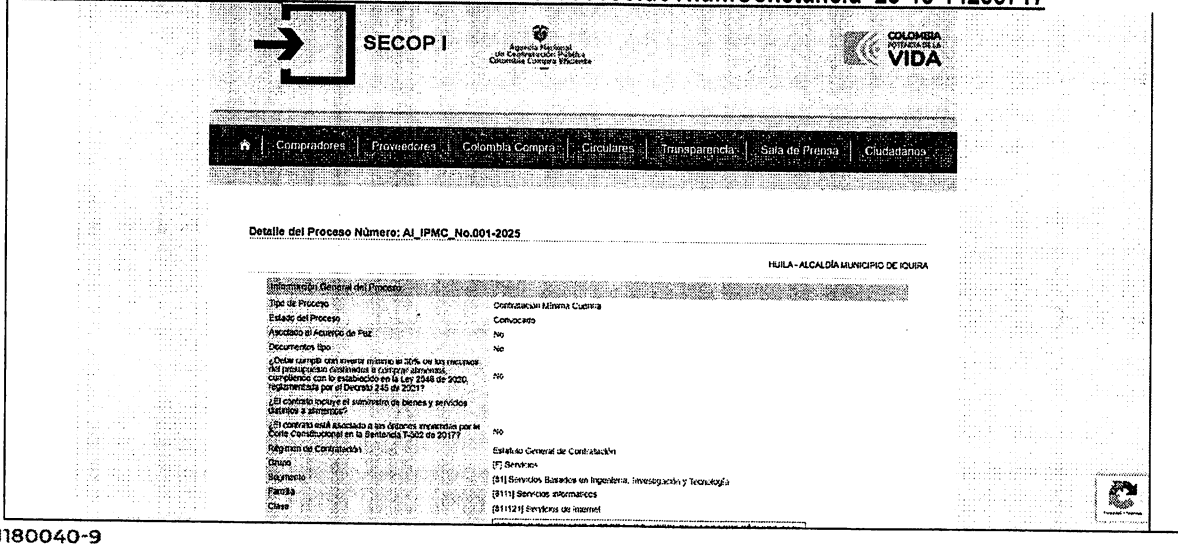
Con el fin de conocer los precios del mercado ofrecidos para la prestación del servicio de internet en el MUNICIPIO, se realizó la ***consulta local y regional*** obteniéndose como resultado que existe personas naturales o jurídicas que prestan los servicios indicados en el objeto del presente proceso, además se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose que las exigencias establecidas en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo que cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la entidad, en cuanto a las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del objeto del contrato. De igual manera se realizó consulta de la información reportada en el SECOP, de otras entidades públicas que han adquirido estos bienes y/o servicios, en condiciones similares.

La siguiente información se obtiene de la base de datos de la plataforma del SECOP 1 – Colombia Compra Eficiente: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

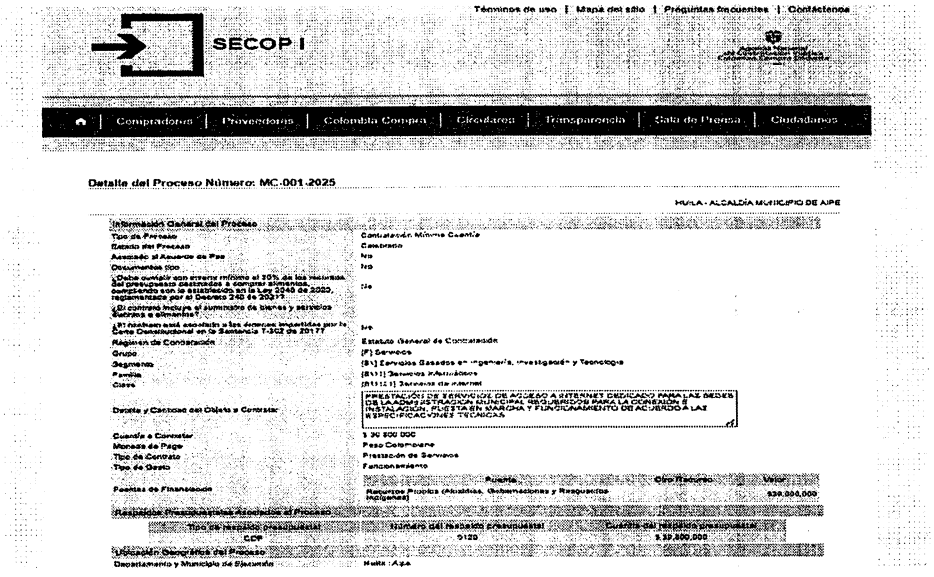
Una vez revisada la página del SECOP, con el propósito de buscar procesos de contratación similares al objeto de este contrato histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien y/o servicio requerido, se pudo establecer que la prestación de este servicio por parte de las entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, se relaciona los procesos consultados:

ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO:

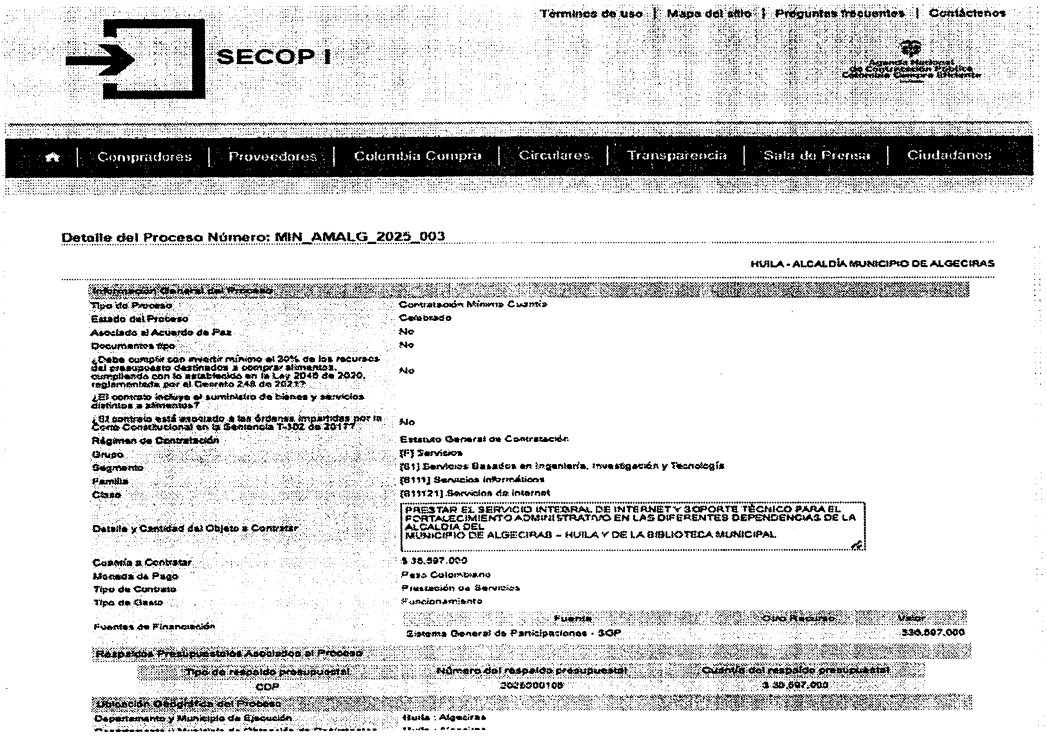
ALCALDÍA MUNICIPIO DE IQUIRA
MÍNIMA CUANTÍA No.001-2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14285717



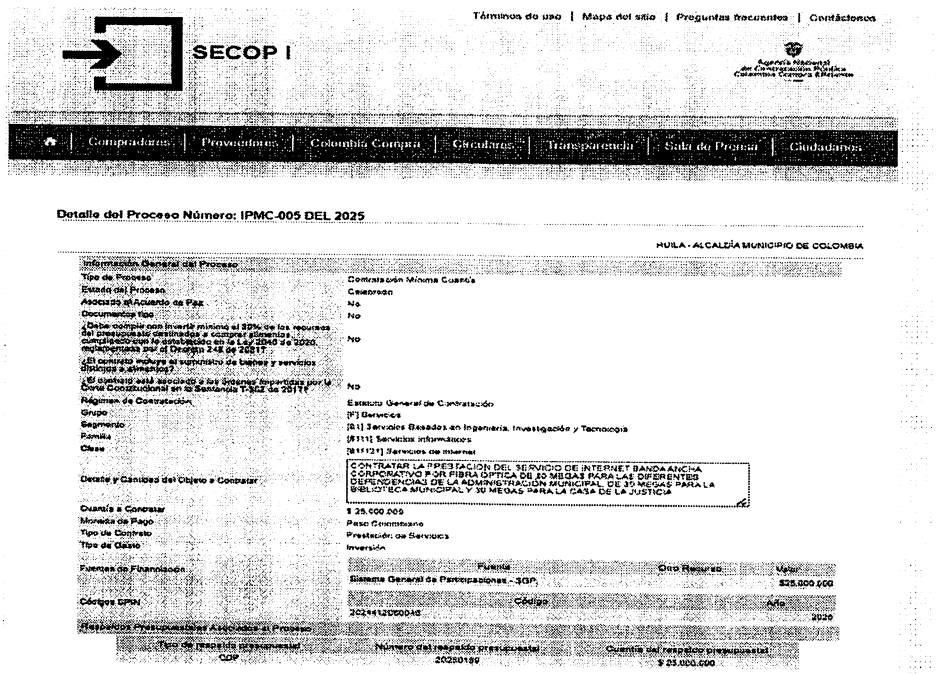
ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE
MÍNIMA CUANTÍA No 001 DE 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14335311&g



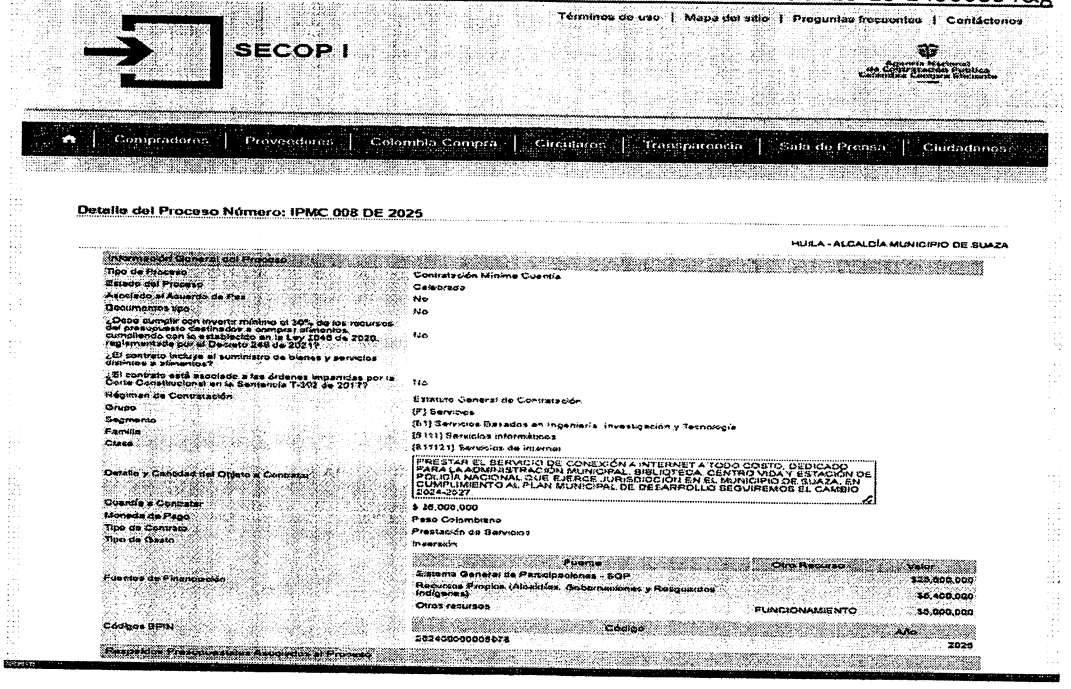
ALCALDÍA MUNICIPIO DE ALGECIRAS
MIN_AMALG_2025_003
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14324318&g



ALCALDÍA MUNICIPIO DE COLOMBIA
IPMC-005 DEL 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14395618&g



ALCALDÍA MUNICIPIO DE SUAZA
IP MC 008 DE 2025
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14306334&g



AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
2025	Mínima Cuantía No 001 de 2025	Municipio De Iquira	Prestar el servicio integral de internet y soporte técnico para el fortalecimiento administrativo en las diferentes dependencias de la Alcaldía del Municipio de Iquira Huila	$ 14,825,000
2025	Mínima Cuantía No 001 de 2025	Municipio De Aipe	Prestación de servicios de acceso a internet dedicado para las sedes de la administración municipal requeridos para la conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo a las especificaciones técnicas	$ 39.800.000
2025	MIN_AMALG_ 2025_005	Municipio de Algeciras	Prestar el servicio integral de internet y soporte técnico para el fortalecimiento administrativo en las diferentes dependencias de la alcaldía del municipio de Algeciras – Huila y de la Biblioteca Municipal	$ 36.577.200
2025	IPMC-005 del 2025	Municipio de Colombia	Contratar la prestación del servicio de internet banda ancha corporativo por fibra óptica de 80 megas para las diferentes dependencias de la administración municipal, de 30 megas para la biblioteca municipal y 30 megas para la casa de la justicia	$ 32.500.000
2025	IP MC 008 DE 2025	Municipio de Suaza	Prestar el servicio de conexión a internet a todo costo, dedicado para la administración municipal, biblioteca, centro vida y estación de policía nacional que ejerce jurisdicción en el municipio de suaza, en cumplimiento al plan municipal de desarrollo seguiremos el cambio 2024-2027.	$ 36.000.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, EL MUNICIPIO efectuó una proyección de los costos conforme al estudio de mercado adelantado, los cuales contemplan el costo del servicio que se requiere para la ejecución del objeto contractual, por lo que el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación será indeterminado pero determinable, sin que en todo caso exceda de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($48.813.800.oo),** IVA incluido y demás gravámenes, o gastos que tengan lugar; el cual será ejecutado como monto o presupuesto agotable de acuerdo con el suministro y servicio prestado. En todo caso, el valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso.

Para la determinación de este monto máximo del presupuesto oficial se consideraron, entre otros factores, la estructura de costos de las prestaciones y suministros requeridos, igual que las cotizaciones obtenidas a tal fin, las que arrojaron el siguiente detalle de costo promedio mensual del servicio:

ITEM	DETALLE	CANT.	Networks TV SAS Nit. 900.675.641-2 (IVA Incluido)	NET Soluciones C&F S.A.S. Nit. 901562630-1 (IVA Incluido)	Makronet JC Comunicaciones SAS Nit.901635830-0	Menor Valor Cotizado (IVA Incluido)

					(IVA incluido)	
1	**Prestación del servicio de internet**					
1.1	900 megas de internet dedicado.	mensual	$ 4.176.900	$ 4.165.000	$ 4.242.350	$ 4.165.000
2.	**Proveimientos (préstamo) e instalación**					
2.1	EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal	Global	$ 2.112.250	$ 2.082.500	$ 2.142.000	$ 2.082.500
2.2	RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB	Global	$ 952.000	$ 916.300	$ 969.850	$ 916.300

** Valor Unitario IVA incluido*

PRESUPUESTO OFICIAL A PRECIO UNITARIO

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNT.	IVA 19%	TOTAL
1	**Prestación del servicio de internet**				
1.1	900 megas de internet dedicado.	Mensual	$ 3.500.000	$ 665.000	$ 4.165.000
2.	**Proveimientos (préstamo) e instalación**				
2.1	EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal	Global	$ 1.750.000	$ 332.500	$ 2.082.500
2.2	RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB	Global	$ 770.000	$ 146.300	$ 916.300

NOTA: EL VALOR DEL CONTRATO ANTES INDICADO, SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES INDIVIDUALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO	**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($48.813.800.oo)** **NOTA: EL VALOR DEL CONTRATO ANTES INDICADO, SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES INDIVIDUALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CÓDIGO CCPET**	**FUENTE**	**No. CDP**	**FECHA**
	2.3.2.02.02.008	1.2.1.0.00.01-Sobretasa a la Gasolina	2026000317	30/01/2026
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad Ejecutora: 1 – Administración central; CPC: 84222 - Servicios de acceso a Internet de banda ancha			

SECTOR	45 - Gobierno Territorial						
PROGRAMA	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial						
SUBPROGRAMA	1000-Intersubsectorial Gobierno						
BPIN	202500000045301						
NOMBRE DEL PROYECTO	Asistencia técnica y fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial de la vigencia 2026 del municipio de Rivera, Huila						
PRODUCTO	4599007 - Servicios tecnológicos						
ANTICIPO	SI		%		NO	X	
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el servicio, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro que reflejen el servicio efectuado en el respectivo periodo, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor junto con los documentos soporte de entrega parcial debidamente autorizados y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO. En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: **a.** Una relación detallada de los servicios prestados, el valor cancelado por su concepto; **b.** Acta de recibo a satisfacción de ejecución general del contrato; **c.** Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.						

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Rivera, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	
1	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado local presenten los servicios y sus componentes directos e indirectos.	
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar su prestación, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.	
IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES
(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, sobre la libre exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, el Municipio de Rivera en atención a los riesgos estimados en los estudios previos, así como al objeto contractual, considera que se hace necesario la exigencia de cobertura de las siguientes garantías a favor del Municipio.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y/o comunicación de aceptación, EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor del MUNICIPIO, garantía única, irrevocable e incondicional que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su plazo y liquidación, la póliza debe ser expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones	20% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento	X	
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil	200 SMLMV para contratos cuyo valor	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su		X

extracontractual	sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	perfeccionamiento. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.		
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI	NO	X

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: **a.** Capacidad jurídica; **b.** Capacidad técnica; y, **c.** Capacidad económica, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los

documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a tres (3) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, *el suministro, proveimiento o venta del servicio de internet.*

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas *(el suministro, proveimiento o venta del servicio de internet)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a tres (3) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Rivera, Departamento del Huila, que tenga objeto similar, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita garantizar la prestación del servicio objeto de contratación, la atención directa, efectiva e inmediata de los requerimientos y/o quejas y adelantar el mantenimiento las 24 horas de los 7 días a la semana del servicio a prestar.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad, de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación

con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento **(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral")**, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f)Fecha de pago.

Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente los documentos según su naturaleza.

1.7. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá

allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con expedición no mayor de 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

***1.8. Certificado* de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**

- Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
- Nit 891180040-9

1.9. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. **Experiencia General:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos tres (03) años antes

2.2. **Documentos *que acreditan experiencia específica:*** La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de mínimo un (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado dentro de los tres (3) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditado mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera a *el suministro, proveimiento o venta del servicio de internet* por valor igual o superior al equivalente al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebró. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación

del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 3 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

2.3. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los servicios a prestar. Para su acreditación se deberá aportar copia del referido documento junto con la propuesta, como requisito habilitante proporcional al objeto y actividades contractuales a ejecutar, enmarcado dentro del principio de legalidad de la función pública.

2.4. Registro de TIC – Industria de Comunicaciones: el proponente deberá acreditar que cuenta con el Instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá verificar el Registro de las TIC de los proponentes, en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.5. Certificación de prestación de servicios de atención a quejas y mantenimientos las 24 horas de los 7 días a la semana (24/7): El proponente deberá certificar a través del anexo predispuesto por EL MUNICIPIO, que cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica y el personal suficiente para garantizar la atención a quejas y adelantar el mantenimiento las 24 horas de los 7 días a la semana del servicio a prestar.

2.6. Personal requerido: Los proponentes deberán acreditar que para la ejecución del objeto contractual cuenta con personal y/o talento humano con las siguientes calidades:

FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniería electrónica y/o sistemas	1	Acreditar experiencia general de mínimo (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional	Experiencia especifica de dos (2) años ejecutando actividades de instalación y/o soporte de redes para servicios de internet

Justificación de la experiencia del personal mínimo requerido, la exigencia de esta experiencia se fundamenta en la necesidad de contar con personal de amplio conocimiento y formación para atender y resolver cualquier problema que se presente durante la ejecución del contrato, con agilidad, rapidez y profesionalismo, teniendo en cuenta el servicio a desarrollar, lo cual requiere de conocimientos especiales para alcanzar la adecuada prestación del servicio que se pretende contratar.

Nota 1. El proponente deberá diligenciar los anexos "DETALLE DE CONDICIONES PERSONAL OFERTADO" y "CARTA DE COMPROMISO" dispuestos por la entidad en la Invitación Pública.

Nota 2. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

Nota 3. Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4. Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o actas de terminación liquidación, en las que se relacione la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación

NOTA 5. La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 6. En caso de que el Proponente o sus integrantes, cuando se trate de formas de participación conjuntas, certifiquen experiencia específica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación.

Nota 7: A efectos de garantizar la idoneidad del equipo de trabajo y su permanencia en la plata de la empresa, del perfil antes descrito, los proponentes deberán acreditar que el personal ofertado se encuentre en la nómina de la empresa durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberán aportar copia de las Planillas de pago de la Seguridad Social correspondiente a ese lapso este tiempo, en donde se pueda validar dicha vinculación.

NOTA 8. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y deberá acreditar a través del diligenciamiento del ANEXO "Carta de compromiso Individual" de la Invitación pública.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

NOTA 9. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 10. Cada personal ofrecido debe cumplir con la formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 11. Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

NOTA 12. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

2.7. *Suscripción en* LACNIC: Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta copia del acuerdo de servicios con LACNIC o certificado que demuestre su inscripción, reporte Whois del ASN, que indique los recursos Ipv4 e Ipv6 asignado, con el objetivo de demostrar la capacidad de entregar bloques Ipv6 para el cumplimiento de la Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de las TIC.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, incorporada en la ficha técnica, completa y debidamente diligenciada, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria total del valor unitario de los bienes a proveer por evento.

LIQUIDACIÓN
El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
SUPERVISOR	Interno	VINCULO	Legal y reglamentario

	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	

Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de registro el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual		

Dado en Rivera (H), a los cuatro (4) días del mes de febrero de 2026.

FAIBER ORTIZ ORTIZ
Secretaria general y de gobierno
Funcionario Responsable del proceso

INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026

EL MUNICIPIO DE RIVERA - HUILA, conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; se permite invitar públicamente a quienes les interese presentar ofertas que contengan la siguiente información:

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET (INCLUIDO EL SOPORTE TÉCNICO) PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIVERA – HUILA.

RIVERA, FEBRERO DE 2026

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas y/o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección de contratistas; a tal fin podrán inscribirse para participar como veedores de este en el sitio autorizado para recepcionar información dentro de este trámite.

RECOMENDACIÓN GENERAL A LOS PARTICIPANTES

EL contenido de la presente invitación pública -de obligatorio cumplimiento para los proponentes que participen en el proceso de selección, ha sido elaborado de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, previa estructuración de los estudios de conveniencia y oportunidad, basados en los requerimientos de la entidad.

El interesado deberá examinar cuidadosamente sus términos y especificaciones técnicas e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan influir en la elaboración de los ofrecimientos. Todos los documentos del proceso se complementan mutuamente y conforman un conjunto sistemáticamente organizado. Las interpretaciones o deducciones del interesado serán de su exclusiva responsabilidad.

La presentación de la propuesta hará presumir que el oferente conoce íntegramente las exigencias de los ofrecimientos, igual que las condiciones de ejecución del contrato y los acepta. De igual forma, se entiende que: **1.** No puede señalar condiciones diferentes a las establecidas en este documento, so pena de tenerlas por no escritas; **2.** Tuvo acceso y conocimiento de todos los documentos precontractuales de la invitación pública; **3.** Consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento; **4.** Toda la información contenida en su propuesta es veraz, exacta y no existe falsedad alguna en la misma, facultándose a la entidad para verificar lo anterior y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, rechazar la propuesta; **5.** Ni él ni el ente jurídico que representa se hallan incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar (Especialmente las previstas en la Ley 1474 de 2011) y en caso de verse afectado por un evento sobreviniente de éstos, lo notificará inmediatamente y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuere calificada como la más favorable; **6.** Está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del contrato que se celebrará como conclusión del proceso de selección, y acepta la forma de pago prevista; y, **7.** Una vez presentada la propuesta y producido el cierre del proceso de selección, aquella es inmodificable e irrevocable.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila. A tal efecto, los ítems, detalle y unidad de medida de los servicios y bienes a proveer, serán las siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	**Prestación del servicio de internet**	
1.1	900 megas de internet dedicado.	Mensual
2.	**Proveimientos (préstamo) e instalación**	
2.1	EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal	Global
2.2	RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB	Global

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los servicios y bienes que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido

1.2. CLASIFICADOR UNSPSC.

Los bienes para suministrar se encuentran debidamente codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), según el siguiente detalle:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81000000	81110000	81112100	81112101-Proveedores de servicio de internet (psi)

1.3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será el necesario para el desarrollo de la actividad prometida, de conformidad con los requerimientos hechos por EL MUNICIPIO y la propuesta presentada, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

NOTA: El plazo de ejecución se determinará de acuerdo a la propuesta económica presentada a precio unitario por el proponente adjudicatario, la cual se ejecutará hasta agotar el presupuesto oficial estimado.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La realización de la prestación que define el objeto de esta contratación deberá llevarse a cabo en el municipio de Rivera, Departamento del Huila.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial para esta contratación se fija en la suma máxima de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($48.813.800.oo)**, IVA incluido y demás gravámenes, o gastos que tengan lugar, los cuales serán cubiertos por EL MUNICIPIO, con cargo al presupuesto de rentas y gastos aprobado para el presente periodo fiscal, al código presupuestal 2.3.2.02.02.008 denominado *"Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; Unidad Ejecutora: 1 – Administración central; Sector: 45 - Gobierno Territorial; Programa: 4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial; Subprograma: 1000 - Intersubsectorial Gobierno; Producto: 4599007 - Servicios tecnológicos; CPC: 84222 - Servicios de acceso a Internet de banda ancha"*, todo ello según Certificado de disponibilidad presupuestal 2026000317 del 30 de enero de 2026.

NOTA: EL VALOR DEL CONTRATO ANTES INDICADO, SE EJECUTARÁ A MONTO AGOTABLE HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL DE CONFORMIDAD CON LOS VALORES INDIVIDUALES OFERTADOS POR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO.

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con el servicio, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro que reflejen el servicio efectuado en el respectivo periodo, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor junto con los documentos soporte de entrega parcial debidamente autorizados y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en lo que corresponda. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: **a.** Una relación detallada de los servicios prestados, el valor cancelado por su concepto; **b.** Acta de recibo a satisfacción de ejecución general del contrato; **c.** Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

1.6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única de cumplimiento y válida que tendrá vigencia durante su ejecución y liquidación, amparando los siguientes riesgos: **1.** Cumplimiento del contrato, en monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento; **2.** Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones, en monto equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento; **3.** Calidad de servicio, en monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato. **4.** Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, en monto equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la suscripción del contrato.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá autorizar al MUNICIPIO para que con cargo a las sumas que esta adeude, se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia no lo constituyere

1.7. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta convocatoria las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, capaces para contratar, siempre que las mismas y sus representantes o miembros según el caso, estén habilitados para ello.

1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; aplicable para La Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, Independiente del Objeto, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."

Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las "adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto". De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En consecuencia, esta modalidad de selección de contratistas se aplica en este caso, teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

1.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico de la plataforma transaccional del SECOP II, cualquier modificación a la convocatoria, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en la página web del SECOP II, y harán parte integral de la invitación pública del presente proceso de selección, igualmente serán de oponibles para los proponentes.

La publicación de los documentos propios de este proceso de selección se hará en el portal de contratación definido por la Nación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

En aplicación del principio de convocatoria pública establecido por la Ley 1150 de 2007, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación definido por la Nación www.colombiacompra.gov.co (SECOP II).

Cualquier modificación a las fechas o etapas del cronograma se hará mediante adenda publicada en el mismo sitio, la cual formará parte integral de la convocatoria y se expedirá en la forma establecida normativamente, acorde con la naturaleza jurídica de este proceso. Las observaciones o aclaraciones a los documentos precontractuales emitidos deberán allegarse, dentro del término y horario establecido en el cronograma en el pliego electrónico de la plataforma transaccional del SECOP II, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes a la Invitación pública, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación. Tales observaciones deben ser enviadas a través de mensaje directamente dentro de la plataforma del SECOP II.

Por otro lado, las comunicaciones recibidas fuera de los plazos establecidos en el cronograma o la presente el sitio diferente al destinado en el SECOP II, no serán consideradas. Las consultas hechas y las respuestas dadas no suspenden el plazo para la presentación de ofertas, a menos que así se disponga mediante adenda.

1.10. SITIOS DE COMUNICACIÓN Y ARRIBO DE OFERTAS.

Las propuestas solamente se recibirán en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en la presente convocatoria, acompañados de todos los soportes requeridos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del MUNICIPIO. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@rivera-huila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, debe ser remitida como mensaje y se diligenciará directamente dentro de la plataforma transaccional del SECOP II, en el horario establecido en el pliego electrónico.

1.11. DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

El MUNICIPIO, declarará desierto el proceso en el plazo para adjudicar, mediante acto administrativo motivado, cuando

existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad. Así mismo lo hará cuando: **a.** No se presente oferta alguna o ninguna de las ofertas presentadas se ajuste a lo exigido; **b.** Se adviertan maniobras fraudulentas entre los interesados que impidan la selección objetiva de las ofertas; **c.** El procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de algún requisito insubsanable.

1.12. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

EL MUNICIPIO limitará el presente proceso de selección de contratistas a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que así lo soliciten, dentro del término señalado en el cronograma del mismo, por lo menos dos (2) interesados que ostenten esta condición. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO II
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. CONDICIONES MÍNIMAS DE VALIDEZ

2.1. IDIOMA, COSTOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, igual que aquellos derivados de impuestos, tasas y demás gravámenes derivados de la legalización del mismo.

Las propuestas solamente se recibirán en forma digital a través del sitio destinado en la plataforma del SECOP II según lo estipulado en la guía para presentar ofertas en el SECOP, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el presente pliego de condiciones, acompañados de todos los soportes requeridos en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

Este será el único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y la entidad. No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del MUNICIPIO. De suceder este evento, las propuestas respectivas serán devueltas al proponente sin abrir.

La propuesta debe presentarse en idioma español, los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. En la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la misma. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el interesado en el mismo documento, antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas. No se aceptarán modificaciones a las propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora del vencimiento del plazo destinado para tal fin.

La propuesta y la documentación que allí se adjunta, debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en este pliego de condiciones. Su presentación implica que el interesado ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las actividades que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS.

El Municipio procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o su propuesta sea considerada no favorable, una vez surtido el trámite del requerimiento respectivo, sin que el oferente de respuesta oportuna.

2. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documentos o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3. Cuando la oferta económica contenga características, cantidades o unidades diferentes a las exigidas en el proceso.

4. Cuando el valor de la propuesta resultado de la verificación aritmética sea superior al PRESUPUESTO OFICIAL.

5. Cuando El Municipio, en cualquier estado del proceso de selección, evidencie una inexactitud en la información contenida en la propuesta que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al proponente cumplir con uno o varios de los requisitos habilitantes.

6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.

7. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en La Presente Invitación.

8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

10. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.

11. Cuando al proponente o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se le haya declarado incumplimiento de contrato por parte del Municipio.

12. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

13. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea miembro de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

14. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

16. Cuando, en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.

2.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. REQUISITOS HABILITANTES

Serán documentos y requisitos necesarios para validar las condiciones y capacidad del proponente.

2.3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

2.3.1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y

documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por la entidad a tal fin. ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta")***

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

2.3.1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del Consorcio o Unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

2.3.1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. Son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contrario, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a tres (3) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, *el suministro, proveimiento o venta del servicio de internet.*

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso selección de contratistas *(el suministro, proveimiento o venta del servicio de internet)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a tres (3) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Adicionalmente, los proponentes deberán acreditar, establecimiento de comercio o convenio con algún ente dentro de la jurisdicción del municipio de Rivera, Departamento del Huila, que tenga objeto similar, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y que permita garantizar la prestación del servicio objeto de contratación, la atención directa, efectiva e inmediata de los requerimientos y/o quejas y adelantar el mantenimiento las 24 horas de los 7 días a la semana del servicio a prestar.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio" y Anexo No. 3 "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal"),*** de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación

a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

2.3.1.4. Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

2.3.1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

2.3.1.6. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento **(Anexo No. 4 "Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral"),** en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007, La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f)Fecha de pago.

Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar

de manera independiente los documentos según su naturaleza.

2.3.1.7. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con expedición no mayor de 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

2.3.1.8. **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.**

- Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
- Nit 891180040-9

2.3.1.9. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2.3.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.3.2.1. **Experiencia General:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de tres (03) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos Tres (03) años antes

2.3.2.2. Documentos que acreditan experiencia específica: La persona natural del proponente, la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal, demostrarán su experiencia para éste proceso de selección, mediante la acreditación de mínimo un (1) contrato suscrito, ejecutado y liquidado dentro de los tres (3) años anteriores a la época de cierre de este procedimiento de selección, con entidades públicas o privadas, acreditado mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto refiera a *el suministro, proveimiento o venta del servicio de internet* por valor igual o superior al equivalente al presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebró. En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso. Para tal fin, podrá diligenciarse el modelo que se relaciona en el documento previamente dispuesto por la entidad ***(Anexo No. 5 "Información de contratos").***

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma

de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"...el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 3 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

2.3.2.3. Ficha técnica: Los proponentes deberán presentar la ficha técnica de los servicios a prestar. Para su acreditación se deberá aportar copia del referido documento junto con la propuesta, como requisito habilitante proporcional al objeto y actividades contractuales a ejecutar, enmarcado dentro del principio de legalidad de la función pública.

2.3.2.4. Registro de TIC – Industria de Comunicaciones: el proponente deberá acreditar que cuenta con el Instrumento público en línea a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se consolida la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos de proveedores de redes o de servicios de telecomunicaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá verificar el Registro de las TIC de los proponentes, en la página del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

2.3.2.5. Certificación de prestación de servicios de atención a quejas y mantenimientos las 24 horas de los 7 días a la semana (24/7): El proponente deberá certificar a través del anexo predispuesto por EL MUNICIPIO ***(Anexo No. 6 "Certificado de disponibilidad de bienes")***, que cuenta con la infraestructura técnica, tecnológica y el personal suficiente para garantizar la atención a quejas y adelantar el mantenimiento las 24 horas de los 7 días a la semana del servicio a prestar.

2.3.2.6. Personal requerido: Los proponentes deberán acreditar que para la ejecución del objeto contractual cuenta con personal y/o talento humano con las siguientes calidades:

FORMACIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Ingeniería electrónica y/o sistemas	1	Acreditar experiencia general de mínimo (5) años contados a partir de la obtención de la matricula profesional	Experiencia especifica de dos (2) años ejecutando actividades de instalación y/o soporte de redes para servicios de internet

Justificación de la experiencia del personal mínimo requerido, la exigencia de esta experiencia se fundamenta en la necesidad de contar con personal de amplio conocimiento y formación para atender y resolver cualquier problema que se presente durante la ejecución del contrato, con agilidad, rapidez y profesionalismo, teniendo en cuenta el servicio a desarrollar, lo cual requiere de conocimientos especiales para alcanzar la adecuada prestación del servicio

que se pretende contratar.

Nota 1. El proponente deberá diligenciar los anexos No. 7 "DETALLE DE CONDICIONES PERSONAL OFERTADO" y No. "CARTA DE COMPROMISO" dispuestos por la entidad en la Invitación Pública.

Nota 2. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE.

Nota 3. Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional. (si aplica)
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional (si aplica)
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4. Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o actas de terminación o liquidación, en las que se relacione la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Actividades ejecutadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación, acta de terminación o acta de liquidación

NOTA 5. La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 6. En caso de que el Proponente o sus integrantes, cuando se trate de formas de participación conjuntas, certifiquen experiencia específica a cualquiera de los integrantes de su equipo de trabajo para el presente proceso, deberá anexar como soporte a dicha certificación copia del contrato y/o acta de recibo y/o acta de liquidación, de lo contrario no se tendrá en cuenta la certificación,

Nota 7: A efectos de garantizar la idoneidad del equipo de trabajo y su permanencia en la plata de la empresa, del perfil antes descrito, los proponentes deberán acreditar que el personal ofertado se encuentre en la nómina de la empresa durante los últimos 6 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, para lo cual deberán aportar copia de las Planillas de pago de la Seguridad Social correspondiente a ese lapso este tiempo, en donde se pueda validar dicha vinculación.

NOTA 8. El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato y deberá acreditar a través del diligenciamiento del ANEXO 8 "Carta de compromiso Individual" de la Invitación pública.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

NOTA 9. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias

ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

NOTA 10. Cada personal ofrecido debe cumplir con la formación y experiencia prevista en la tabla del presente numeral.

NOTA 11. Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

NOTA 12. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del titulo expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

2.3.2.7. *Suscripción en* LACNIC: Los proponentes deberán adjuntar a su propuesta copia del acuerdo de servicios con LACNIC o certificado que demuestre su inscripción, reporte Whois del ASN, que indique los recursos Ipv4 e Ipv6 asignado, con el objetivo de demostrar la capacidad de entregar bloques Ipv6 para el cumplimiento de la Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de las TIC.

2.3.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

2.3.3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, incorporada en la ficha técnica ***(Anexo No. 9 "Ficha técnica"),*** completa y debidamente diligenciada, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta el sumatorio total del valor unitario de los bienes a proveer por evento.

CAPÍTULO III
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.1. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el Manual M-MSMC- 03 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el factor aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El MUNICIPIO verificará los requisitos habilitantes establecidos en esta invitación, exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo o la única propuesta presentada. Si ésta no cumple con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, según corresponda. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.2. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, en relación con el proponente que oferte el precio más bajo, el MUNICIPIO otorgará un plazo único de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta. Dichas publicaciones se harán dentro del plazo y horarios establecidos en el cronograma de esta invitación pública.

3.3. RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso a las observaciones presentadas que se ajusten a lo solicitado en el literal anterior.

La entidad se reserva de dar respuestas a las observaciones que no se ajusten a lo solicitado o que estén relacionadas con otras etapas del proceso por considerarse extemporáneas en esta etapa del proceso.

El Municipio podrá solicitar información complementaria y/o dar respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, hasta la respuesta a observaciones y comunicación aceptación de la oferta.

3.4. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De acuerdo con el inciso final del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, en el evento de subsanación y durante el término otorgado para subsanar las ofertas dentro del cronograma del proceso, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.5. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En el caso de ser necesario definir una posible situación de precios artificialmente bajos, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación; en aras de determinar el valor mínimo aceptable para las ofertas, identificar si se trata de ofertas artificialmente bajas y en el efecto que esto se compruebe, proceder a solicitar aclaraciones a los oferentes con tal condición, analizar las aclaraciones allegadas por los proponentes y decidir si se continúa con la evaluación de la oferta o en su defecto rechazar la oferta, cuando

la explicación no sustente los valores ofrecidos.

3.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA

La entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta de menor precio presentada, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma SECOP II

En caso de NO lograrse la adjudicación, la entidad declarará DESIERTO el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II

NOTA.: La propuesta económica es inmodificable y en tal virtud vincula al oferente adjudicatario, por tal razón la administración NO ACEPTARA SOLICITUDES DE REAJUSTE DE PRECIOS por ningún motivo.

3.7. ADENDAS

La modificación al cronograma y/o invitación pública, se realizará a través de adendas, las cuales no podrán realizarse sino dentro del término de publicación de la invitación pública y antes de presentar oferta o propuesta artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 de 2015.

3.8. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO OFERENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

CAPÍTULO IV
CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad conforme a lo establecido por Ley 2069 del 2020; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del Presente Proceso el Contrato, no obstante, el municipio de Rivera Huila, se reserva el derecho de constituir la minuta del contrato.

El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes, el registro presupuestal de las obligaciones dinerarias a cargo del MUNICIPIO y la acreditación por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, en lo que corresponda. Para el inicio de ejecución del acuerdo se requiere la aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando sea del caso, y la suscripción del acta respectiva. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento del contrato y lo que siga a este momento, serán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado EL MUNICIPIO para proceder a contratar el proveimiento requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

PARÁGRAFO: De igual forma el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el municipio por todo concepto mediante la presentación del Paz y Salvo municipal.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes: **1.** Instalar y garantizar el servicio de internet a las diferentes dependencias que requiera la Administración Municipal, brindando soporte técnico necesario para el óptimo funcionamiento del servicio durante el tiempo de ejecución del contrato. **2.** Proveer el servicio de conexión de internet en cumplimiento de las condiciones técnicas ofertadas, garantizando soporte técnico presencial y remoto según las necesidades de la Administración durante el plazo de ejecución contractual, 24 horas del día, atendiendo también los casos especiales en un lapso no mayor a una (1) hora en horarios laborales, conforme las siguientes especificaciones técnicas: **2.1.** Servicio de internet dedicado, velocidad 900 megas, descarga y carga (DOWNLOAD Y UPLOAD) distribuidas de la siguiente forma: 390 megas para el edificio de la Alcaldía Municipal; 90 megas para la Casa de la Cultura y Biblioteca Municipal, la Secretaría de Desarrollo Económico, Rural y Medio Ambiente y la Comisaria de Familia e Inspección de Policía y Red de Víctimas (Conflicto Armado); 40 megas para las dependencias encargadas del Archivo Municipal, la Banda La Vorágine, Familias en Acción, Subsecretaría de Control Urbano, Hogar de ancianos Justino José Mañozca y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios; **2.2.** Reusó: 1:1, red conformada con segmento de IP 32 bits. Si se hace uso de tecnología inalámbrica banda libre, se utilizará equipos doble banda 5.8 GHz con distancias máximas de 8 km última milla, garantizando la línea de vista óptica total y línea vista eléctrica con al menos el 60% libre en la primera zona de Fresnel, asegurando un margen de desvanecimiento superior al 10% de la sensibilidad del equipo, acorde con lo regulado por MINTIC. El tiempo de entrega del servicio será de (1) un día hábil. Servicio de internet las 24 horas del día, por los siete (7) días de la semana. **2.3.** En cuanto a los puntos dentro del Palacio Alcaldía Municipal, ubicado en la Carrera 7 No. 4 – 64, se deberá ubicar en las oficinas de funcionamiento de las siguientes dependencias: **a.** Secretaría General y de gobierno, **b.** Secretaría de Planeación, territorio e infraestructura, **c.** Secretaría de Hacienda y finanzas públicas, **d.** Secretaría de salud, **e.** Oficina de contratación, **f.** Almacén, **g.** Despacho del Alcalde y **h.** ventanilla única; **2.4.** En cuanto a los puntos externos al Palacio Municipal, se deberá ubicar en las oficinas de funcionamiento de las siguientes dependencias: **a.** Casa de la Cultura y Biblioteca, **b.** Secretaría de Desarrollo

Económico, Rural y Medio Ambiente, **c.** Comisaria de Familia e Inspección de Policía y Red de Víctimas (Conflicto Armado), **d.** Archivo Municipal, **e.** Banda La Vorágine, **f.** Familias en Acción, **g.** Subsecretaría de Control Urbano, **h.** Hogar de ancianos Justino José Mañozca, **i.** Cuerpo de Bomberos Voluntarios **2.5.** Para la adecuada prestación del servicio contratado, se deben proveer e instalar los siguientes equipos: **a.** EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal; **b.** RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB. **3.** Garantizar que cada punto alámbrico cuente con un enrutador que permita realizar gestión y conexión alámbrica o inalámbrica entre los equipos conectados a la red. **4.** Asumir por cuenta propia el costo de traslado de equipos necesarios para la instalación y funcionamiento del servicio de internet. **5.** Garantizar disponibilidad de los servicios ofrecidos al MUNICIPIO con un 90% a 99,9% sobre la red principal. **6.** Garantizar el ancho de banda y condiciones ofertadas en la propuesta económica y técnica. **7.** Suministrar los elementos para la correcta instalación y poner a disposición los equipos de conectividad necesarios, para la prestación efectiva del servicio de internet los cuales podrán ser retirados una vez se dé por terminada la prestación contratada, previa suscripción del acta de terminación y liquidación del presente contrato. **8.** Asegurar que cuenta con la infraestructura robusta para prestar el servicio al cliente. **9.** Contar con personal encargado de realizar acompañamiento constante para solucionar de manera ágil y oportuna las fallas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato y cuyo tiempo de respuesta no debe ser mayor a una (1) hora después del llamado en horarios laborales. **10.** Abstenerse de revelar la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las competencias del MUNICIPIO, que tenga carácter de reservado, según la ley o haya sido determinado como tal. **11.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** Tener disponibilidad de los insumos necesarios para la ejecución del Contrato. **13.** Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. **14.** Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. **15.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. **16.** Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. **17.** Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **18.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. **19.** Asistir y apoyar al MUNICIPIO oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. **20.** Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al MUNICIPIO. **21.** Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato. **22.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **23.** Presentar al supervisor, por medio de la plataforma de SECOP II, un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente. **24.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su

prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza del mismo.

4.4. SUPERVISOR

EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia administrativa y verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la persona que a tal efecto designe el Alcalde Municipal de Rivera (H). En virtud de tal asignación, el designado deberá ejecutar las siguientes actividades: **1.** Verificar que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones adquiridas; **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; **3.** Certificar lo relativo al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA como presupuesto para el pago que deba hacerse periódicamente a su favor; **4.** Verificar el pago mensual de los aportes que al Sistema General de Seguridad Social Integral deba efectuar EL CONTRATISTA, según le corresponda; **5.** Liquidar el contrato, adelantando todos los actos necesarios y obtener los documentos pertinentes para ello, dentro de los tiempos correspondientes; **6.** Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, para la correcta ejecución del objeto del contrato; **7.** Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la Plataforma SECOP II;

4.5. PENAL PECUNIARIA

Si llegare a suceder evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

4.6. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas a cargo de ELCONTRATISTA, éste autoriza expresamente a EL MUNICIPIO para imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato; estos valores podrán ser descontados directamente por EL MUNICIPIO de las sumas adeudadas al CONTRATISTA por razón de este contrato, si existiere, o de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

4.7. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

4.8. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

4.9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de EL CONTRATISTA a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

4.10. OTRAS CLÁUSULAS.

En materia de inhabilidades e incompatibilidades, cesión de contrato y de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y caducidad, las cuales se incorporan al contrato que se celebre, éste se regirá íntegramente por las previsiones de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás concordantes con la materia.

YESSICA CHARRY DÍAZ
Alcalde Municipal (E)

Revisó: **DUBAN ANDRÉS GIRALDO HERNÁNDEZ**
Coordinador Oficina de Contratación del Municipio de Rivera

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE RIVERA
Carrera 7 No 4 – 64
Rivera– Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía 001 de 2026. *"Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila".*

El (los) suscrito(s) _____ (nombre del oferente) de acuerdo con el pliego de condiciones, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de este proceso de selección y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por la entidad.
4. Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. Que aceptamos el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en el pliego de condiciones y sus modificaciones.
6. Que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no nos hallamos incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación.
8. Que ni yo (persona natural o representante legal persona jurídica o representante de proponente plural), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar a la entidad contratante, en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, al tiempo que aceptamos la decisión de continuidad o no que se tome por EL MUNICIPIO en dicho caso.
9. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
10. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
 _____ (nombre de la entidad)
 _____ (nombre de la entidad)

11. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la presente contratación:

Adenda número _____ de fecha ___/___/___ y que aceptamos su contenido.

12. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
13. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del pliego de condiciones o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.
CC Nº. _____ de _____
Matricula Profesional Nº: _____ (anexar copia)
Numero de Nit. (Consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Número móvil: _____
Ciudad: _____

Firma del representante legal o del oferente

ANEXO No. 2
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE RIVERA
Carrera 7 No 4 – 64
Rivera– Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía 001 de 2026. *"Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila".*

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO_____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

5. El representante del Consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es_____[indicar el nombre], identificado con C. C. No._____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a]_____[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

_____ _____

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del Representante del Consorcio]

[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio]

ANEXO No. 3
MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE RIVERA
Carrera 7 No 4 – 64
Rivera– Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía 001 de 2026. *"Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila".*

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de	

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL_____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. El representante de la Unión Temporal es_____[indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No._____, de_____, quien está

expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a]_____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El Domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de_____de 20_.

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma del Representante de la

[Nombre y firma del Representante la Unión Temporal] Suplente de la Unión Temporal]

ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece.

Yo, _____, identificado con _____, y con tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit. _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **CERTIFICO** el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de cierre del presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dicho periodo.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO					
MESES						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 5
INFORMACIÓN DE CONTRATOS

CONTRATO	FOLIO DE UBICACIÓN EN EL RUP	NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP)	ENTIDAD CONTRATANTE	CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adiciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN S.M.M.L.V.	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1														
2														
3														
4														

Nombre del proponente o de su Representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Dirección física _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE BIENES

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE RIVERA
Carrera 7 No 4 – 64
Rivera– Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía 001 de 2026. *"Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila".*

Respetados Señores:

Por medio de este **CERTIFICO** que cuento con la infraestructura técnica, tecnológica y el personal suficiente para garantizar la atención a quejas y adelantar el mantenimiento las 24 horas de los 7 días a la semana del servicio de internet a prestar, como a continuación se relaciona, en la medida en que se requieran por parte del MUNICIPIO y en las instalaciones de la misma entidad, con destino al funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal:

ÍTEM	DETALLE	CANTIDAD
1	**Prestación del servicio de internet**	
1.1	900 megas de internet dedicado.	Mensual
2.	**Proveimientos (préstamo) e instalación**	
2.1	EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal	Global
2.2	RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB	Global

En muestra del compromiso,

Nombre del proponente:	
Representante legal:	
Documento de identidad:	
Firma:	

ANEXO 7
DETALLE DE CONDICIONES PERSONAL OFERTADO

HOJA DE VIDA (PERFIL_____)

NOMBRE:	
TITULO:	
TARJETA PROFESIONAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELEFONOS:	

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

Firma del Proponente

Nombre: _____

Documento de Identidad: _____

FIRMA PROFESIONAL QUE AVALA PROPUESTA
Nombre: _____
C.C. No _____ De _____
Matrícula o Tarjeta Profesional_____

ANEXO No. 8
CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL

[Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE RIVERA
Carrera 7 No 4 – 64
Rivera– Huila
Presente

Ref. Invitación pública de mínima cuantía 001 de 2026. *"Prestación de servicios de internet (Incluido el soporte técnico) para la Administración Municipal de Rivera – Huila".*

Respetados Señores:

Por medio de la presente, yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como _____ (Perfil), con una dedicación del ___% del tiempo destinado para la ejecución del contrato, en caso de que el proponente _____ resultara adjudicatario del proceso de selección de la referencia.

De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente _____ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.

Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.

Atentamente,

Nombre: _____

Documento de Identidad:Cargo: _____

ANEXO No. 9
FICHA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

A partir de los datos expuestos, la propuesta presentada, refiere los siguientes valores:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNT.	IVA 19%	TOTAL
1	**Prestación del servicio de internet**				
1.1	900 megas de internet dedicado.	Mensual	$ -	$ -	$ -
2.	**Proveimientos (préstamo) e instalación**				
2.1	EAP610-Outdoor Punto de Acceso WI-FI 6 Interior/Exterior AX1800 para el parque principal	Global	$ -	$ -	$ -
2.2	RB750Gr3 SWITCHING & ROUTING Routers MIKROTIK RB750Gr3 hEX, 5Geth, USB	Global	$ -	$ -	$ -

El valor total de la propuesta presentada es por la suma máxima agotable de XXXX PESOS M/CTE. (XXX), IVA INCLUIDO, los cuales se agotarán de conformidad con los valores individuales de cada componente del suministro que se han detallado.

FIRMA_____

PROPONENTE: _____